

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Angela Cruz Santiago**, como tercero interesado en el juicio de amparo 1634/2013 promovido por **Fortino Leonicio Fuentes Rodríguez**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, así como del Director del Centro de Reinserción Social Regional de Tehuacán, Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en el auto de formal prisión de ocho de noviembre de dos mil trece y su ejecución, toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de once de agosto de dos mil catorce dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla  
**José Doger Amador**  
Rúbrica.

**(R.- 396194)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
Quejosos: Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez  
EDICTO**

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Ricardo Hernández Brito, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez, correspondiéndole el número 483/2014-V, señalando como actos reclamados la medida cautelar de prisión preventiva, el auto de vinculación a proceso de treinta y uno de marzo de dos mil catorce y su ejecución, dictados en la carpeta administrativa 625/2014, y como autoridades responsables Juez de Control y de Juicios Orales, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Chiconautla y Director de Centro Preventivo y de Readaptación Social en Ecatepec de Morelos, con residencia en Chiconautla, Estado de México.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del veintiocho de agosto de dos mil catorce.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México  
**Sigifredo Gutiérrez Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 397574)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO**

BARTOLA ENRIQUEZ JIMENEZ. En los autos del juicio de amparo 402/2014-VI, promovido por HUGO BADILLO CRUZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Pedro Serrato González**

Rúbrica.

(R.- 395630)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“**Inserto:** Se comunica a la moral tercera interesada Inmobiliaria Nova 2000, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de quince de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Esperanza Salinas Ortiz, misma que se registró con el número de juicio de amparo 420/2014-IV, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento a juicio 715/11, así como la orden de lanzamiento de inmueble”.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de julio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Rosa María Ruiz Méndez**

Rúbrica.

(R.- 395960)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 73/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Daniel David Torres Rivera, contra actos del Titular del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez, Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al

de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Jorge Luis Silva Banda**  
Rúbrica.

(R.- 395446)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,  
con residencia en Zapopan  
(Juicio de Amparo 1054/2013-VII)  
EDICTO

**A: MIGUEL DE LA MORA BETANCOURT.**  
**ENRIQUE GOMEZ BUSTAMANTE**

En el amparo 1054/2013-VII, promovido por **CORPORACION INTERNACIONAL GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de apoderado especial para pleitos y cobranzas **MIGUEL DE LA MORA ALVAREZ**, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR**, ambos adscritos al **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Rafael Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 396093)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
25  
Amparo Indirecto  
Juicio de Amparo 332/2014-II  
EDICTO

**PARA EMPLAZAR A HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO.**

Juicio Amparo 332/2014 promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otra autoridades consistentes en el acuerdo de siete de marzo de dos mil catorce; se ordenó emplazar a los terceros interesados **HECTOR MANUEL MUÑOZ DIAZ Y A HILDA NOEMI DE LA CRUZ NAVARRO** quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

**Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.**

Zapopan, Jalisco, a 5 de agosto de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lorena Guadalupe Frías Oviedo**  
Rúbrica.

(R.- 396094)

Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

**Primer Partido Judicial  
Juzgado Segundo de lo Mercantil  
EDICTO**

**EXPEDIENTE 612/2010, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ**

NOTIFIQUESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA **VICTOR RIVAS CHAVEZ y LUZ MARIA ROBLES GONZALEZ**, TERMINO 03 TRES DIAS CONTADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LO CONDENADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, EL DERECHO A SEÑALAR BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA PASARA A LA PARTE ACTORA.

**NOTA:** PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2014.

C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Jesús Barragán Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 396104)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Zapopan, Jal.  
EDICTO**

A: TERCEROS INTERESADOS  
JUAN GABRIEL EFIGENIO AGUILAR y a JUAN  
MANUEL CONTRERAS VERGARA.

En el amparo 473/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por AGUSTIN DE LA FUENTE AGUILAR, CARLOS AGUSTIN y JOSE GABRIEL, ambos de apellidos DE LA FUENTE GUTIERREZ, contra acto de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de uno de marzo de dos mil once, dictada en el toca 1346/2010, relativo al juicio civil ordinario 1203/2006; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria

**Lic. Eloísa Ramírez Aguirre**

Rúbrica.

(R.- 396142)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
Toluca, Estado de México  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 71/2013 del índice de este Tribunal, promovido a favor de Jesús Antonio Perales Sánchez, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero, Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Ana María Wong Franco, Marisela Martínez Rodríguez y Jesús Wong Franco, y para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia

Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Jorge Luis Silva Banda**  
Rúbrica.

(R.- 395675)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

PUBLICACION.

PARA HACERLE DEL CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL PROVEIDO DE VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO DICTADO EN EL EXPEDIENTE 13/2014-IV, Sandra Reyes Márquez DEBERA COMPARECER EN EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACION DEL PRESENTE, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAIME NUNO, NUMERO 175, COLONIA CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE, CON DOCUMENTO IDONEO QUE LA IDENTIFIQUE.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal  
**Lic. Rubén Caballero Salas**  
Rúbrica.

(R.- 396986)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
EDICTO

**CINTIA JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo 176/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Felipe Hernández Helizondo, en contra de la sentencia de ocho de enero de dos mil catorce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 300/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 397156)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo**

**del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **516/2014**, promovido por **Rafael Serra Hernández**, por conducto de su apoderado legal, licenciado José Octavio Pardo Cadena, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Autotransportes de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de **diecisiete de febrero de dos mil catorce**, dictado en el expediente laboral **1848/1998**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación por edictos,  **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 397157)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 322/2014-VI, promovido por Mudanzas Córdova, sociedad anónima de capital variable a través de J. de Jesús Rubio González en su carácter de apoderado legal, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, dependiente de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a la persona moral tercera interesada Duroplast, sociedad anónima de capital variable, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Marco Antonio Milo Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 397526)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **361/2014-VIII**, promovido por **Ana Gloria Torrecillas Frasquillo**; y **acumulados 376/2014-VIII** promovido por **Janete Rodríguez Cambron, Mariano Kuri Reyes, Irvin Cazarin Camarillo, Karla Angélica Espinoza Munguía, Israel Baeza Minuettz, Gabriela Sánchez Bravo, Higinio Montalban de la Rosa, María Teresa Estrada Orozco y Verónica González Pérez**; **424/2014-VIII**, promovido por **Jesús Flores García y Alfonso Flores Victoria**; **425/2014-VIII** promovido por **Nam Ho Lee y 426/2014-VIII** promovido por **Luis Raúl Sánchez Méndez**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal** y otras autoridades; mediante proveídos de ocho, doce y veintinueve, todos de mayo de dos mil catorce, respectivamente, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por los quejosos mencionados, en las que señalaron como acto reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil 1085/2013; se tuvo como terceros interesados a **Angela García Lara y Kabir Arce Alva**; y a la fecha no ha sido posible emplazar a **Angela García Lara**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, de las cuales se obtuvieron resultados infructuosos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Angela García Lara** que deberá presentarse ante este

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de julio de dos mil catorce.**

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.

La Secretaria

**Silvia Danae Pérez Segovia**

Rúbrica.

(R.- 396135)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,  
con residencia en Zapopan**

**EDICTO**

**A: VICENTE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ**

En el juicio de amparo **284/2014-VIII**, promovido por sucesión de María Guadalupe Martínez Villanueva, por conducto de su albacea Margarita Martínez Villanueva, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, en que se reclama el auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en autos del juicio 73/2007, del índice del Juez responsable, que niega decretar la caducidad de la instancia en el juicio de origen; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

\*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 12 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Luz Elena Gómez Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 397533)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **ERIKA ROMERO RUGERIO, MAYORELI DE LA CRUZ LOPEZ, PATRICIA PATRICIO SILVERIO, GABRIELA REYES SANTOS, CARLA BEATRIZ ROCHA TERREROS, ERNESTINA TRIANA ARENAS, KARINA CASTRO GUZMAN, FANY CRISTEL JIMENEZ HERNANDEZ, ENGANDY GOMEZ MAGDONELL, DORA ALICIA GARCIA JIMENEZ**, terceros interesados dentro de los autos del juicio de amparo **791/2014-III**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Paulino Hernández Cano** interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de agosto de 2014.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**

Rúbrica.

(R.- 397536)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

A **Néstor Paque Romero**, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-62/2014, promovido por **Serafín Hebreo Cortés o Hernando Hebreo Cortés**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 1700/1999, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 131/1998 por el Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla, instruido por los delitos de Homicidio Calificado y Lesiones, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto a los citados delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de agosto de 2014.  
Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito  
**Lic. José Manuel Torres Durán**  
Rúbrica.

(R.- 397538)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con residencia en Ciudad Obregón  
EDICTO**

En el juicio de amparo 1276/2012-II promovido por Atalo de la Vega de la Rocha, contra Actos Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en esta ciudad y otra autoridad, por desconocer el lugar donde puede ser emplazada a juicio la tercero perjudicada Thelma Lorenia Gastélum Puerta, mediante acuerdo de esta fecha se ordena notificar a la citada tercero perjudicada, por medio de la publicación de edictos, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, si, pasado ese tiempo no comparece, se continuará con el juicio, se precisa se señaló las diez horas con cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce para celebrar la audiencia constitucional.

Atentamente  
Ciudad Obregón, Sonora, a 4 de septiembre de 2014.  
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora  
**M. en D. Octavio Bolaños Valadez**  
Rúbrica.

(R.- 397539)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Oaxaca, Oax.  
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

**ELISETH ESCAMILLA NAVARRO.**  
(TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto **1656/2013**, del índice de este Organismo Jurisdiccional, promovido por **Juan Carlos Vergara Tapia**, contra actos del Juez Primero de lo Penal, residente en Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades; de quien reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada en la causa penal 211/2010, de su índice; se hace saber que se le tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por **tres veces**

**de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le **emplaza**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos; que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las **DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de agosto de 2014.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Horacio Ortiz González**  
Rúbrica.

(R.- 396814)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León  
EDICTO

**BEATRIZ EUGENIA IBARRA CISNEROS.**

En los autos del juicio de amparo directo 206/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Edgar Iván Reyna Ramírez, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 98/2013-B.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito  
**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón**

Rúbrica.

(R.- 397544)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 445/2014-IV, promovido por Ulises Alfredo Osorio Centeno contra actos de los **Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Guillermo Gabriel Ramírez López**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de agosto de 2014.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel**

Rúbrica.

(R.- 397572)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**  
**EDICTO**

Mario Alberto Vega Izaguirre.

En cumplimiento al auto de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 720/2014, promovido por Francisco Vázquez Chavar, quien por escrito presentado el veintiocho de abril de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la orden de aprehensión girada en su contra. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de treinta y uno de julio de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiocho de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 31 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
encargada del despacho por licencia de su titular, en términos del primer párrafo,  
del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas**

Rúbrica.

Secretario

**Luis Alejandro Ruíz Gámez**

Rúbrica.

**(R.- 395678)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Uno de septiembre del dos mil catorce, Juicio de Amparo número **510/2014-VI**, promovido por **BEATRIZ GALVAN GOMEZ**, contra actos del **Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otro**, se ordena emplazar al tercero interesado **Concepto M. Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, que se publicaran por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, **se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**. Acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 1021/208, promovido por Carmona Lastiri Martha Silvia en contra del citado tercero interesado.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Almogabar Santos**

Rúbrica.

**(R.- 397575)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 72/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Alexandro Sergio Mascorro Flores o José Luis López Rueda, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez, Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Jorge Luis Silva Banda**  
Rúbrica.

**(R.- 395450)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 70/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Carlos Alberto Girón Remigio o Carlos Alerto Girón Remigio, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, así como de la Directora del Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 161/2013 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Leopoldo González Torres, América Libertad Wong Sandoval, Marisela Martínez Rodríguez, Jesús Wong Franco, Guadalupe Marisela Wong Sandoval, Jesús Gerardo Wong Martínez, María Guadalupe Sandoval Guerrero y Ana María Wong Franco, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Jorge Luis Silva Banda**  
Rúbrica.

**(R.- 395673)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**EDICTO**

**HELENA DE LA ROCHA.**

**TERCERO INTERESADO**, en el juicio de amparo **376/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, contra actos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

**“IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, dictada el 19 de febrero de 2014**

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Amalia Galván Carrizales**

Rúbrica.

**(R.- 396811)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y**  
**de Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con sede en Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados:

Eva Mapula González, Brígido Eduardo Mapula Gutiérrez. Antonio Villaseñor Morán, José Ramírez González y Regino Ramírez González.

En los autos del juicio de amparo 726/2014-2, promovido por Edmundo Enrique Arellano Zazueta, contra actos del agente del Ministerio Público del Fuero Común Receptora Tecate, Baja California; en el cual sustancialmente reclama: el acuerdo de cuatro de junio de dos mil catorce, dictado por la autoridad señalada como responsable, en el cual determinó negar la prescripción de la pretensión punitiva solicitada por el quejoso Edmundo Enrique Arellano Zazueta en nueve de mayo de dos mil catorce, ordenándose la continuación de la integración de la averiguación previa 1529/11/211/AP; se ordenó emplazar a los terceros interesados Eva Mapula González, Brígido Eduardo Mapula Gutiérrez, Antonio Villaseñor Morán, José Ramírez González y Regino Ramírez González, por EDICTOS haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las doce horas con diez minutos del diecisiete de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 3 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales

**Alma Olivia Villavicencio Villavicencio**

Rúbrica.

**(R.- 397405)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resolución de fecha Veintisiete de Marzo de Dos Mil Doce y Dos de Septiembre Dos Mil Catorce, remate primera almoneda publica, sobre **Vivienda marcada con el número 12318-2, (Doce Mil Trescientos Dieciocho Guion Dos), Calle Catorce Sur Construida sobre el Lote número Treinta y Cuatro, Manzana Veinticinco, del conjunto habitacional denominado “Los Héroes Puebla”, Sección Dos, perteneciente al polígono dos identificado con el número oficial general Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno de la Calle Ciento Trece Oriente (Lateral periférico Ecológico Sur), de la ex hacienda de Chapulco de esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla**, sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello la **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1297/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCIA GONZALEZ RAMIREZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla, a 9 de septiembre de 2014.

El Diligenciario

**Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 397516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Acapulco**  
**EDICTO**

“SAMUEL VARGAS CARBAJAL, A TRAVES DE SU CONCUBINA YANIRI REYNA MENA”

“CUMPLIMIENTO AUTO DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 215/2014-V, PROMOVIDO POR CLAUDIO GREGORIO CARMONA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER DE TERCERO INTERESADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCECIMENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Angel Pérez Peralta**

Rúbrica.

**(R.- 397535)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo indirecto 24/2014 del índice de este Tribunal, promovido por **José de Jesús Martín Serrano**, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, residente en esta ciudad; Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, residente en Naucalpan de Juárez; Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, residente en Villa Aldama; y del Director del Centro Federal de Readaptación Social número uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de siete de marzo de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 194/2012 del índice del referido Tribunal Unitario y a las restantes autoridades responsables la ejecución de la misma; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **Susana Patricia Reyes Hernández**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarla, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 26 de agosto de 2014.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito  
**Lic. Jorge Luis Silva Banda**  
Rúbrica.

**(R.- 397540)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

**Marco Antonio Oregel Ruiz y/o Antonio Oregel Ruiz.**

"Cumplimiento auto trece de agosto dos mil catorce, dictado por el licenciado Adolfo Albarrán Figueroa, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil catorce, según oficio número CCJ/ST/3858/2014, signado por el Secretario Técnico de la aludida Comisión, Juicio Amparo 126/2014-III, promovido por Antonio Velázquez Gonzáles, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Matamoros, Tamaulipas y el Director del Centro Federal de Readaptación Social número Tres Noroeste, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del tres de octubre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Edith Marmolejo Salazar**  
Rúbrica.

**(R.- 397542)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO.**  
**VIDAL MENDOZA LEPE, TERCEROS INTERESADOS.**  
**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **1024/2014**, promovido por **José Luis Martínez Vaquero**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en el auto de formal prisión de nueve de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal que se sigue en contra del aquí quejoso, por los delitos de falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad en agravio de la sociedad y lesiones en agravio de Vidal Mendoza Lepe y al ser señalados como **parte terceros interesado y desconocerse su domicilio**, con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de agosto de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 397543)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**  
**DECIMA QUINTA ALMONEDA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto de fecha cuatro de agosto del dos mil catorce que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DECIMA QUINTA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$ 3,285,107.39 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO SIETE PESOS 39/100 M.N.)**.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO.

El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. José Arturo Angel Olvera**  
Rúbrica.

**(R.- 397555)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla

## EDICTO

Disposición Juez Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, se ordena emplazar a **Miguel Angel Hernández Rivera por conducto de su representante Sara Rivera Hernández** con el carácter de tercero interesado dentro del juicio de amparo **1888/2013**, promovido por **Miguel Angel Pérez Eustaquio, por conducto de su defensor particular Cesar Petatan Silva** contra actos de la **Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes del Estado de Puebla y otra**, consistentes en: el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece dictado dentro del expediente 218/2013 de su índice, a través del cual se ordena como medida cautelar el internamiento preventivo del quejoso **Miguel Angel Pérez Eustaquio**, en atención a que el delito de violación en grado de tentativa se encuentra calificado como grave en términos del artículo 162 del Código de Justicia para Adolescentes por lo que como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por medio de tres edictos, que se publicaran de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar como domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula o en la ciudad de Puebla, apercibo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, copia autorizada del auto admisorio y del proveído de treinta de julio de dos mil catorce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con catorce minutos del quince de agosto de dos mil catorce.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de julio de 2014.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla  
**José Eduardo Nochebuena Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 395449)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla  
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

## EDICTO

**ARELI ROJAS SANCHEZ Y ESMERALDA MARTINEZ MENDEZ.**

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el **juicio de amparo 1802/2013-VII-13**, promovido por **Emmanuel Fong Juárez**, contra actos del **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla**, que hizo consistir en **el auto de formal prisión en contra del aquí quejoso, dentro del proceso 513/2013, del índice del Juez responsable**; se ordenó llamarlas a juicio con el carácter de terceras interesadas, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las **trece horas del cuatro de septiembre de dos mil catorce**, y se apersonen si a sus intereses convienen quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedoras que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. **Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**; once de agosto de dos mil catorce. San Andrés, Cholula Puebla, Secretaria de Juzgado. **Lic. Graciela Ramírez Alvarado.** Doy fe. Rúbrica.

(R.- 395601)

Fe de errata a la tercera publicación del Edicto dictado en el juicio de amparo 1802/2013-VII-13, publicado el 26 de agosto y el 4 de septiembre de 2014, bajo el número de registro R.- 395601. Por un error en el proceso de programación, la tercera publicación que debió llevarse a cabo el 15 de septiembre de 2014, se realiza el día de hoy.

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexto de lo Civil  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por AUDIENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO del dos mil catorce, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALINAS JORGE ELIZABETH, en contra de GUADALUPE MOCTEZUMA GONZALEZ, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1381/10.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó **PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, UBICADO EN CALLE SUR 81, NUMERO 220, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO 101, COLONIA MERCED BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** debiendo publicarse los edictos respectivos por **UNA SOLA VEZ** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad de **\$358,230.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)**, que es el valor ya con la reducción aplicada en el remate en cuarta almoneda, con la reducción del diez por ciento, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, la cual se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- **NOTIFIQUESE.-** Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado **HECTOR FLORES REYNOSO**, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ** que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de 2014.  
La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Ana Bertha Rodríguez González**  
Rúbrica.

(R.- 397586)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil  
México, D.F.  
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**TERCERO INTERESADO: VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 328/2014-III promovido por Begoña Biurrún López contra actos Segunda Sala Civil y Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: La resolución de diez de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 245/2011 promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, por la cual se aprobó a favor del actor el remate de los bienes inmuebles ubicados en lote dieciséis, manzana cinco, fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, Sección Sur, colonia Paseo del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, que corresponde al número mil doscientos trece de Paseo del Pedregal, de la colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, folio real número 374460 y del inmueble ubicado en la Manzana cinco, lote diecisiete, y construcciones existentes, Sección Sur del Fraccionamiento, Colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad de México, Distrito Federal, folio real número 374461, a favor del actor, subsistiendo la hipoteca en primer lugar a favor de la ahora quejosa Begoña Biurrún López, poniéndose a su disposición los autos para la designación del Notario respectivo, por la cantidad de veintisiete millones trescientos sesenta y nueve mil pesos, todo ello a partir de la notificación que se realizó a la hoy quejosa al juicio de origen a la etapa de ejecución de remate, de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece.; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **VICTOR SEFCHOVICH IZTOVICH** a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días

contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha **ocho de mayo de dos mil catorce**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 11 de agosto de 2014.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Cristian Daniel Rosales Romero**  
Rúbrica.

(R.- 396118)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

**Tercero interesada María de la Luz Rodríguez Vázquez por propio derecho y en representación de la menor Kenia Guzmán Rodríguez.**

En cumplimiento al auto de dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número **594/2014-VIII**, promovido por **José Manuel Rosas Rosales**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México**, se tuvo a Usted **María de la Luz Rodríguez Vázquez por propio derecho y en representación de la menor Kenia Guzmán Rodríguez**, como tercero interesada y en términos del párrafo segundo, inciso b), fracción III, del ordinal 27 de la Ley de Amparo, **se mandó la notificación de la radicación del juicio por medio de los presentes edictos**, para que si a sus intereses conviniera se apersone al mismo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México; **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; **veintidós de agosto** de dos mil catorce. **Doy Fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

**Víctor Manuel Rendón Sosa**

Rúbrica.

(R.- 397537)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil**  
**Exp. 408/08**  
**Secretaría: "B"**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE FINCA GENERAL EMILIANO ZAPATA, A.C. Y OTRO. LA C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO DOS AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

México, Distrito federal a cuatro de julio del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito de RUBEN ALMANZA JIMENEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, y atendiendo a sus manifestaciones como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior a efecto de que cuente con los espacios necesarios para la debida preparación de esta diligencia, y atendiendo a sus manifestaciones gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos en los estratos de ese juzgado y en la receptoría de rentas u oficinas análogas, y en los términos ordenados por auto de fecha catorce de mayo de dos mil trece.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDUARDO VACA CERON con quien actúa y da fe.-----

**OTRO AUTO:** México, Distrito Federal a catorce de mayo del año dos mil trece.-----

Agréguese a su expediente número 408/2008 el escrito de cuenta de RUBEN ALMANZA JIMENEZ, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud de las mismas y como lo solicita con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, y en razón de que al presente expediente resulta aplicables las reformas publicadas, al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el que los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, solo precisan los avalúos y la periodicidad de las publicaciones de los edictos, pero no los sitios en que deberían publicarse y que por lo tanto deberían acudir al texto del artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio que establece que "valuados los bienes se anunciara su venta por dos veces de CINCO en CINCO días publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos o puerta del Tribunal, en los términos señalados, si los bienes estuvieran ubicados en diversas jurisdicciones, en todas ellas se publicaran los edictos en la puerta del juzgado de Distrito correspondiente", consecuentemente a efecto de regularizar el procedimiento adecuándolo a dichos preceptos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado ubicado en el DEPARTAMENTO 301 PROTOTIPO MX, MANZANA D, MODULO 59, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TETECINGO, EN EL KILOMETRO 6 DE LA CARRETERA MEXICO-CUAUTLA, A LA ALTURA DEL POBLADO DE TETECINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convóquese postores mediante publicaciones de edictos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, por dos veces de cinco en cinco días, los que para poder tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en billete de deposito del banco Nacional Financiero, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo que sirve como base para el remate que lo es la cantidad \$415,000.00 PESOS M.N. (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidas, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio referido. Asimismo, efectúese la publicación de edictos en la puerta de Juzgados de Distrito correspondiente, y consecuentemente gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en la puerta de dicho Juzgado las publicaciones, con fundamento en los artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículo 464, 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESE JUZGADO Y EN LA RECEPTORIA DE RENTAS U OFICINAS ANALOGAS Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Eduardo Vaca Cerón**  
Rúbrica.

**(R. - 397557)**

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO**

**TERCEROS INTERESADOS: MARIA MARGARITA CONCHA AGUAYO, MARIA DOLORES ADELINA POSADA, MARCELA CONCEPCION JIMENEZ SUAREZ, MARIA AUXILIO TRUJILLO CANTU, MARIA TERESA CASTOLO GARCIA, DORA LILIA CASTRO FERNANDEZ, MARIA DE L CARMEN TEYSSIER QUINTERO y GUILLERMO MENDOZA SOTO.**

En acuerdo de **trece de agosto de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 971/2012**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **Hilda María de los Angeles Olarte Rodríguez**, contra actos del **Juez Primero de Defensa Social del Estado de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **“EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN SU CONTRA POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE FRAUDE ESPECIFICO**; se ha señalado a **MARIA MARGARITA CONCHA AGUAYO, MARIA DOLORES ADELINA POSADA, MARCELA CONCEPCION JIMENEZ SUAREZ, MARIA AUXILIO TRUJILLO CANTU, MARIA TERESA CASTOLO GARCIA, DORA LILIA CASTRO FERNANDEZ, MARIA DE L CARMEN TEYSSIER QUINTERO y GUILLERMO MENDOZA SOTO**, con el carácter de terceros interesados, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2°, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excélsior o el Universal”, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de agosto de 2014.

La Actuaría Judicial

**Geany Asunción Contreras Aguayo**

Rúbrica.

**(R.- 397548)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACION DE SANCION

El 15 de agosto de 2014, en el expediente administrativo **133/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **RAPID & SCAN DE MEXICO, S.A. de C.V.** con domicilio matriz ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Núm. 74, Colonia Daniel Garza, Código Postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO**

**DE REGISTRO DGSP/133-11/1778, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 15 de agosto de 2014.  
El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez  
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece  
Rúbrica.

(R.- 397585)

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE (DIVISION FIDUCIARIA)  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION  
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES  
"CEMEX.CPO"

Se convoca a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables de Cemex, S.A.B. de C.V., a una **Asamblea General de Tenedores** que deberá celebrarse en **Primera Convocatoria** en el Club Industrial, ubicado en Avenida Partaguas número 698, Colonia Los Arcángeles, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a las 10:00 (diez) horas del día 27 (veintisiete) del mes de Octubre del año 2014 (dos mil catorce), para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de propuesta para modificar la Cláusula Décima Segunda, designar al Presidente del Comité Técnico y realizar la compulsas del clausulado vigente en un solo instrumento, del Contrato de Fideicomiso número celebrado el 6 de Septiembre de 1999 entre Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Fiduciario y Cemex, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente, base de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables denominados "Cemex.CPO"

II. Designación de Delegados Especiales.

III. Lectura y en su caso aprobación del acta de Asamblea.

Se comunica a los Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables "Cemex.CPO" que las tarjetas de admisión para asistir a la Asamblea se entregarán contra la constancia de depósito respectiva expedida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y en su caso con los listados complementarios a que se refiere la Ley del Mercado de Valores. Las tarjetas de admisión correspondientes se deberán solicitar y entregar en días hábiles, en las oficinas del Representante Común, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, ubicadas en Avenida Revolución número 3000 Sur, Colonia Primavera, 4° piso, de esta ciudad, a más tardar a las trece horas del día 20 (veinte) de Octubre del presente año.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de septiembre de 2014.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Banorte (División Fiduciaria)  
Representante Común de los Tenedores  
Delegados Fiduciarios

**Lic. Alejandro Tarín Villamar**  
Rúbrica.

**Lic. Sofía Kers Guerrero**  
Rúbrica.

(R.- 397531)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 1299249 DIAMANTE Y DISEÑO**  
**Exped. P.C. 2559/2013 (N-706) 25433**  
**Folio 26853**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ROQUE ALVA CASTRO.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de Partes de esta Dirección, el día **10 de diciembre de 2013**, al cual le recayó el folio de entrada **025433**, signado por **JOSE HINOJOSA CUELLAR**, apoderado de **BASF CORPORATION**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcarío citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo **151** fracciones **III** y **IV** de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
12 de agosto de 2014.  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Fernando Soler Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 397541)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**ARMANDO GARCIA TRUJILLO**

VS

**GERARDO DE JESUS VILLAREAL GONZALEZ**  
**M. 1145302 AVANTE**  
**Exped. P.C. 2197/2011 (N-577) 20029**  
**Folio 3586**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**GERARDO DE JESUS VILLAREAL GONZALEZ.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de nulidad citado al rubro, correspondiente a la marca **1145302 AVANTE**, promovido por **CARLOS ALBERTO DURAN CABAÑAS**, apoderado de **ARMANDO GARCIA TRUJILLO**, en contra de **GERARDO DE JESUS VILLAREAL GONZALEZ**, con fecha 30 de enero de 2014 y por oficio con folio de salida **2656**, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcarío 1145302 AVANTE.”**

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
6 de febrero de 2014.  
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad  
**Fernando Soler Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 397581)